Año 1546 su Mageſtad para el remedio de los males que les amenaçaua, y con ſu parecer y conſejo, nombraron tres Religioſos, perſonas tan principales como lo eran los tres Prouinciales de la Orden de Santo Domingo, San Franciſco, y San Aguſtin, y dos Regidores diputados para el Cabildo de la ciudad, y de toda la tierra, para que partieſſen luego a Alemania, donde ſabian que à la ſazon eſtaua el Emperador ocupado en las guerras que hazia cõtra los Luteranos. Y el Viſitador ſe ofrecio à eſcreuir con ellos à ſu Mageſtad, dandole à entender quãto conuenia à la paz, ſoſiego, y perpetuydad de la tierra, la ſuſpenſion de las ordenanças, y que auiſaria de los daños, é incõuenientes que ſucederian de la execucion dellas. Y cumpliolo, eſcriuiendo â ſu Mageſtad por extenſo la relacion de ſu viage, y lo ſucedido con ſu venida en la Nueua Eſpaña, aduirtiendo muchas coſas cerca de la declaracion y execucion de las Nueuas leyes, notando y aduirtiendo particularmente lo que en cada ley ſe podia reſtringir, ò ampliar: y en eſta carta yba vn capitulo largo y notable en fauor de los Conquiſtadores y pobladores de la tierra, para que ſe les encomendaſſen Indios, y fueſſen gratificados de ſus ſeruicios y trabajos, culpando mucho à los Gouernadores, porque auian dado injuſtamente los repartimientos. Yban en eſta carta veynte y cinco capitulos, que conteniã las condiciones con que ſe auian de encomendar los Indios, para perpetuydad de la tierra, y aumento de los naturales, que caſi todo era en fauor de los vezinos Encomenderos. Con eſta carta ſe embarcaron los Prouinciales y los Procuradores diputados en la flota que partio de San Iuan de Vlua para Caſtilla: y aſsimiſmo ſe embarcò otra mucha gente inquietados con las nueuas leyes.

7 Las quales deſpues que fueron pregonadas, procurò el Viſitador con mucho tiento, y poco à poco cumplir y executar algunas dellas, por los mejores medios que pudo: y aſsi executò la tercera ley de las rigurosas en los oficiales del Rey, que en ellos le parecio coſa juſta y conueniente, y no en los que antes lo auian ſido, ni en los Tenientes. Executòla tambien en los Perlados, y en la carta que eſcriuio à ſu Mageſtad, dio relacion dello.

8 Los Procuradores diputados, Prouinciales, y Regidores llegaron con proſpero viage à Seuilla, aunque el Prouincial de San Franciſco eſtuuo tan malo que no pudo paſſar de allì, y aſsi los demas proſiguieron ſu viage, primero à Valladolid à dar cuenta al Conſejo Real de las Indias, de ſu embaxada, y de ay à Alemania, à negociar con el Emperador, tomando los Religioſos habito de ſoldados, por ſer en aqnellos tiempos y en aquellas partes la perſecucion de las Igleſias y Ecleſiaſticos, de los monaſterios y Religioſos dellos, como caſtillos roqueros que defendian la Fè, que los Hereges luteranos tanto procurauan derribar.

Y hallando al Emperador en la ciudad de Ratiſbona, negociaron con el à lo que yban, y trayendo cedulas Reales de ſu buẽ deſpacho, eſcriuieron el ſuceſſo que con ſu Mageſtad auian tenido en la primera flota que bolùio à la nueua España.

Llegados los deſpachos à Mexico, y viſtos en el Cabildo, ſalieron luego todos jũtos con el Eſcriuano de Ayuntamiento, y fueron a caſa del Viſitador, con harto mas guſto y contento que la primera vez. Y depues de auerſe dado muchas gracias por la carta q̃ en fauor de todos auia eſcrito, atribuyendole todo el buen ſuceſſo de q̃ gozauan, le moſtraron la cedula de ſu Mageſtad. Por la qual expreſſamente mandaua al Viſitador que las nueuas leyes ſe ſobreſeyeſſen, y no ſe entendieſſe en la execucion dellas, haſta que otra coſa en contrario ſe mãdaſe. Y dezia tambien, que ſu Mageſtad mãdaria repartir la tierra entre los Conquiſtadores y pobladores della. Deſpues deſto en la primera flota, el Emperador embiò poder â don Antonio de Mendoça, para repartir todo lo que eſtuuieſſe vaco en la tierra.

Luego dieron orden la ciudad y Cabildo que por alegria de las buenas nueuas ſe hizieſſen fieſtas y regozijos, y aſsi jugaron cañas, y corrieron toros, la mas regozijada, y principalmente que jamas haſta entonces ſe auia hecho: y de alli a delante tuuieron tanto placer y contento, que no entendian ſino en feſtejarſe vnos à otros. Y para mas confirmacion de la buena eſperãça que tenian, que ſe auia de cumplir la cedula Real ſobre la ſuſpenſion de las leyes; ſucedio, que en eſte tiempo fallecio vn Conquiſtador caſado, que tenia Indios encomendados, y no tenia hijos, y el Virrey, y Viſitador puſieron los Indios que tenia en la muger del difunto. Prouiſion de que todos recibieron gran contento, porque aun eſtauan con rezelo y ſoſpecha, ſi ſe

ſi ſe auian de executar las nueuas Leyes.

CAPITVLO XIII.

1 Del Padre Maeſtro Fray Domingo de la Cruz Prouincial de Santo Domingo, que hizo la embaxada al Emperador por la ciudad de Mexico.

2 A los oficiales Reales ſin embargo de ciertas diligencias ſe les quitan los Indios.

3 Rebocacion de las Nueuas Leyes en las Prouincias ſugetas à la Audiencia de los Confines.

4 Encomiendaſe la taſſacion de la tierra al Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, y las ocupaciones que tuuo, porque no la hizo.

5 Llega el Oydor à Ciudad Real, y mueſtra ſus deſpachos.

6 El ſeñor Obiſpo de Chiapa eſtà de partida para Mexico, y la ocaſion deſta jornada.

7 El Oydor no quiere hazer coſa ninguna haſta que el Obiſpo ſe vaya.

1 POR No hazer digreſsion en la narratiua del capitulo paſſado, no ſe dixo alli lo que en particular tocaua à la Orden de Santo Domingo, por ſer vno de los Prouinciales que hizieron la embaxada deſta ſagrada Religion, el Padre Maeſtro fray Domingo de la Cruz, hijo de Segouia, y que antes de tomar el habito auia ſido Colegial de San Ilefonſo de Alcala, en compañia del Padre Maeſtro Fray Domingo de Soto, que tambien fue de aquel inſigne Colegio. Paſsò à Indias en compañia del Padre fray Domingo de Betanço: año de mil y quinientos y treynta y quatro, fue electo Prouincial de Mexico à los veynte y tres de Agoſto de mil y quinientos y quarenta y vno. Quando la ciudad de Mexico le eſcogio para eſta embaxada, era al fin del vltimo año de ſu Prouincialato, de ſuerte que quando llegò à España ya no era Prouincial: con todo eſſo conſeruò ſiempre el titulo mientras hizo aquel oficio. Honròle mucho el Chriſtianiſsimo Emperador, y en el à todos los Sacerdotes de la Igleſia de Dios, en preſencia de muchos Hereges, que echando de ver que eſtaua en pie detras de ſu ſilla, oyendo ſermon, ſe la ofrecio, y no queriendo el Maeſtro aceptarla, hizo traer otra, y ſentòle junto a ſi. Deſpachados los negocios y embiados à Mexico los recados: embiò tambien el Padre Maeſtro vna caxa de Reliquias de las onze mil Virgines, y quedòſe en España. Pero es meneſter buſcar otra razon de la que para eſto dà vn Autor que eſcriuio ſu vida, porque dize: Que por preceptos y cenſuras que para ello le puſo el Reuerendiſsimo fray Franciſco Romeo Maeſtro General de la Orden, que eſtaua en España. Porque en la Orden nunca ſe peruierte el buen gouierno, y ſiendo tan neceſſario como era el Padre Maeſtro fr. Domingo de la Cruz en Mexico, no le quitàran à eſta Prouincia por dexarle en Eſpaña, adonde auia muchos de ſu calidad. Y quando ſe paſſe por eſte inconueniente: el Maeſtro Fray Franciſco Romeo no entrò en España haſta el mes de Otubre de mil y quinientos y cincuenta que por ruegos del Cardenal don Fray Iuan de Toledo Arçobiſpo de Santiago, vino deſde Roma à preſidir al Capitulo general que ſe auia de celebrar el año ſiguiente de cinquenta y vno, en el conuento de San Eſteuan de Salamanca. Porque como el Cardenal, por honrar ſu caſa, procurò que ſe echaſſe alli el capitulo: para autorizarle mas, pidio al General de la Orden, que eſtaua en Roma, ſe hallaſe en el, que no tenia tal propoſito ſino de dar todas ſus vezes al Prouincial de España, que era el Maeſtro fray Bartolome de Miranda Carrança, que deſpues fue Arçobiſpo de Toledo. Y en acabando el Capitulo, el General ſe partio con grandiſsima prieſſa à Trento, para hallarſe en la primera ſesſion del Concilio, que à inſtancia del Emperador, auiendoſe dexado por algunos años, por orden de Paulo Tercio, ſe mandaua de nueuo proſeguir. Y deſte doctiſsimo Padre General, ſon las deciſsiones, *De Purgatorio*, y de *Indulgentijs*, y de *Euchariſtia*, porque el Concilio le encomendò la reſolucion de todas eſtas materias, como al Maeſtro fray Diego de Chaues, que todos conocimos confeſſor del Rey de España Felipe ſegundo, que à la ſazon era Catedratico de Durando en Salamanca, las de *Matrimonio*, que reſoluio tan doctamente, que le oyò el Concilio dos dias, y difuio ſu ſentencia, como la del Maeſtro fray Iuan de Ludeña, *De cælibatu Sacerdotum*, materia que tratò delante de todo el Concilio, deſpues de largas diſputas que ſobre ella tuuo con vn famoſo Herege. Demas deſto, el Maeſtro Fray Domingo de la Cruz ſe quedò en

el M. de la Cruz en España.

Sego-

Año 1546 Segouia mediado el año de mil y quinientos y quarenta y cinco, como dello ay testigo viuo, que le acompañò en la celda, que es el Padre fray Miguel Dorado, que este año de mil y seyscientos y diez y seys viue en la Mistèca en el conuento de Tepozcolula, y entonces no era General el Maestro fray Francisco Romeo, porque fue electo en Roma à los treze de Iunio de mil y quinientos y quarenta y seys. De suerte que otra razon es necessario darse para auerse quedado en España el Maestro fray Domingo de la Cruz.

Con todo esso boluio à Indias à consagrar esta Nueua España con sus huessos, como lo auia profetizado el Padre fray Tomas del Rosario, siendo Maestro de Nouicios de Santo Domingo de Oaxaca, y murio en Mexico año de mil y quinientos y sesenta, segun me dixo el dicho Padre fray Miguel, que vino a estas partes el año siguiente, y cuenta su estada en Indias por los años de la muerte del Padre Maestro.

2 Boluiendo à las Nueuas Leyes, como vna de las rigurosas era contra los oficiales Reales. Procuraron los de la Prouincia de Guatemala rebatir el golpe, ò escusarle de que aun no les amenaçasse, vnos traspassando los Indios que tenian encomendados en sus hijos, los que no tenian hijos, en sus mugeres. Otros imitando al Elefante, que conociendo que los caçadores le siguen por el marfil de sus dientes, se los quita, para que hallandolos no le persigan mas: entendiendo que aquella ley no hablaria con ellos, si dexassen los oficios, arrimaron las baras, dexaron las Alcaldias, Tessorerias, y otros oficios Reales, teniendo por mejor el titulo de Encomendero, que el de Corregidor, Alcalde mayor, Tessorero, ô Contador, aunque mas del Rey se fuesse el cargo. Entendio esto su Magestad, y por vna su Real cedula despachada en Valladolid à los siete de Setiembre de mil y quinientos y quarenta y tres, Secretario Iuan de Samano, mandò que sin embargo destas preuenciones, y cuydadosas diligencias, se executassen en ellos las leyes con todo rigor. Y porque los Tenientes de Gouernadores, Corregidores, Alcaldes mayores, y otros oficios Reales se quexaron à su Magestad, que no teniendo los cargos en propiedad, se executauan con ellos las leyes, quitandoles los Indios y repartimientos que tenian. El Emperador los escusò, y dixo que no se entendian con ellos las leyes, y assi lo firmò en vna su Real cedula, despachada en Valladolid à los veynte de Agosto de mil y quinientos y quarenta y quatro. Secretario, Iuan de Samano. Que à no hazer esta diligencia con su Rey, se quedaran sin Indios, por solo traer vara de justicia, aunque fuesse en sostitucion y prestada.

Y aunque como se ha visto, la Ciudad de Santiago de los Caualleros, no hizo Embaxador para suplicar de las nueuas leyes, fue tanta la liberalidad del Magnanimo Emperador, su Rey y señor, que en particular la hizo merced, y por estarle anejas otras Prouincias, las incluyò en vn fauor tan grande, como rebocar la ley que dezia: *Que como fuessen vacando las encomiendas, se incorporassen en la Corona Real.* Despachòse la cedula en Maliñas à los veynte dias de Nouiembre de mil y quinientos y quarenta y cinco años. Y el Principe don Felipe, por otra cedula suya firmada en Madrid à los veynte de Março deste año de mil y quinientos y quarenta y seys, por virtud de los poderes que de su padre tiene, confirma, y si necessario es, dize, que haze de nueuo esta merced à todas las tierras y Prouincias sugetas à la Audiencia de los Confines. Y con ser esta cedula publicada con solemnidad en la ciudad de Gracias à Dios, à los veynte y cinco de Agosto deste mismo año de quarenta y seys, nunca el Presidente y Oydores se dieron por entendidos della, hasta que otra vez se les fue mandado por cedula de su Magestad, Fecha en Zaragoça à los treynta dias de Iunio de mil y quinientos y quarenta y siete años, Secretario, Gonçalo Perez. Este fauor del Cessar, y de su hijo, aun no se sabia en la Audiencia de los Confines al fin del año passado de quarenta y cinco, y menos al principio deste de quarenta y seys que se va escriuiendo, porque con el huuieran respondido à los Obispos, y no huuieran tenido tantas pesadumbres con el de Chiapa, como auemos visto. Y segun parece por la cedula de Zaragoça, no se dexaran de executar las leyes, aunque se supieran las rebocaciones de los años atras. Porque tuuo la Audiencia por caso de menos valer, siendo fundada para este efecto, desistir de su fin principal por el primero, ni segundo mandato de su Rey. Con todo esso con gran acuerdo y

Consejo, miraron el Presidente y Oydores lo que passaua de obras en el Piru, y lo que por el mismo caso auia de preñeces en toda la Nueua España: y aunque conocian, que la gente de las Prouincias que les estauan sugetas, era mas docil, y mas rendida à la voluntad de su Principe, y de menos possibilidad para resistirlos, quando el negocio llegàra à rompimiento, con mucha prudencia no quisieron hazer prueua de fuerças, que en defensa de interes se suelen doblar los brios: y assi hasta ver en lo que paraua lo del Piru, y Nueua España, pidiendo el señor don Fray Bartolome de las Casas, Oydor para que executasse en su Obispado las Nueuas Leyes, con todo rigor, y como estauan escritas, le dieron solo para que tassase los tributos, y quitase algo de lo mucho que excedian, la possibilidad de quien los auia de pagar.

4 Esta tassacion por vna cedula del Principe, firmada en Valladolid à los veynte y tres de Otubre de mil y quinientos y quarenta y tres años, Secretario, Iuan de Samano, estaua cometida al Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, vno de los Oydores de la Audiencia de los Confines, y en ella se dize: Que aunque muchas vezes se auia mandado hazer esta diligencia tan necessaria al consuelo de los Indios, nunca se auia puesto en execucion. Y estaua con tanto cuydado desto el mismo Principe, que este año de mil y quinientos y quarenta y seys, à los veynte y seys dias de Março, desde Madrid escriue à don Francisco Marroquin Obispo de Guatemala: Que solicite la dicha tassacion y diminucion de los tributos, y al Presidente de la Audiencia de los Confines, que sin falta ninguna la haga con toda breuedad. Pero destas cartas aun no se tenia noticia, porque no estauan escritas quando el Oydor se dio à peticion y lagrimas del de Chiapa, y à desseos y oraciones de los Padres de Santo Domingo, que estauan en aquella Prouincia. Fue à visitar la tierra, y hazer la tassacion, ò baja de los tributos, el Licencia- Iuan Rogel Oydor de los Confines. Porque el Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, a quien su Magestad auia encargado este negocio el año antes de mil y quientos y quarenta y cinco, estuuo ocupado en echar de la Prouincia de Nicaragua, al Capitan Melchior Berdugo, que vino alli desde el Piru à hazer gente, y buscar socorro al Virrey Blasco Nuñez Vela, que ya estaua en libertad, y queria tomar armas contra Gonçalo Pizarro. Y entrando el Capitan Berdugo, con tan buen proposito en Nicaragua, despues de auerle conseguido y juntado muchos bastimetos, y armas, y mas de dozietos soldados. Oluidòse del fin para que auia hecho todo aquel aparato, y estuuose muy de asiento en Nicaragua, robando y assolando toda la Prouincia con sus soldados, como si el intento principal de su venida, y de juntar la gente fuera este: y el socorro del Virrey Blasco Nuñez ocasion para estos daños. Sintiolos el Licenciado Alonso Maldonado, y la Audiencia de los Confines, y embiaron allà al Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones, hombre de valor, diligente, y de todo cuydado en lo que se le encomendaua, y algo inclinado a cosas de guerra, por cuya causa aceptaua siempre de buena gana estos embites. Fue à Nicaragua, viose con el Capitan Berdugo y su gente, tratòlos bien, y persuadiolos con razones à que se saliessen de la tierra. Y por no auer Naos en el mar del Sur, para yr al Piru, hizoles barcas, y despachòlos por el desaguadero al mar del Norte, à la ciudad de Nombre de Dios, y amenaçòlos con tan buen animo, si alli boluian, que mandando el Licenciado Pedro de la Gasca en el puerto de Nombre de Dios, al Capitan Berdugo, que no estuuiesse en aquella tierra, porque aunque era fiel seruidor del Emperador, era naturalmente inquieto, y siempre auia de causar dossasosiegos donde quiera que estuuiesse: sino que se boluiesse a Nicaragua. Respondio: Que no podia entrar en aquella Prouincia, por auerselo assi mandado el Oydor Ramirez de Quiñones. Y como luego este año de mil y quinientos y quarenta y seys, el Licenciado Gasca, desde Panamà embiò a pedir socorro de gente y armas, à Santo Domingo de Nueua Esaña, Guatemala, y Nicaragua. La Audiencia de los Confines que sola acudio, dio el cargo de juntar este socorro al Licenciado Pedro Ramirez de Quiñones. Lo qual hizo con estremada diligencia. Vino à la ciudad de Santiago, a hazer la prouision a los diez y ocho de Febrero de mil y quinientos y quarenta y siete. Los Alcaldes Lorenço de Godoy, y Antonio Ortiz, con mucho cuydado apercibieronlo que el Oydor pedia, assi en la cantidad, como en la calidad de las cosas:

Año 1546 y paraque la tierra no se encareciesse, mandaron sò graues penas, que no se subiessen los precios mas de à como estauan antes q̃ el socorro se començasse à hazer. Cargô el Licenciado en el mar del sur vn nauio de tocinos, Mayz, mantas de algodon, vestidos, alpargates, y otras prouisiones necessarias para el exercito, como, poluora y armas, y lo que mas es, duzientos hombres, y el Licenciado yba por Capitan dellos. Fue muy bien receuido de Gasca y de todo el exercito Imperial, y fue vno de los Cinco Capitanes graduados que se hallaron en la vatalla de Xaquixaguana en que fue presso Gonçalo Piçarro, y no voluio à esta tierra hasta el año de mil y quinientos y quarenta y nueue. Por esta ocasion, pues, no fue à visitar y tassar la tierra de Chiapa, como su Magestad le mandaua.

5 Fue en su lugar el Licenciado Ioan Rogel, llegò a Ciudad Real, y aposentaronle en la misma casa que à los Padres de Santo Domingo quando alli entraron, que desde entonces la tuuieron los vezinos por mal afortunada. En descansando: llamò à su posada à los Alcaldes, que eran Pedro de Soloçano, y San Pedro de Pando, y los Regidores, y presentò sus despachos à los nueue de Março deste año de mil y quinientos y qurrẽta y seys, que fueron, vna Prouisiõ de su Magestad firmada en Valladolid à los treze de Otubre de mil y quinientos y quarenta y tres, para tomar residencia al Adelãtado don Francisco de Montejo, y otra de la Audiencia de los Cõfines para visitar y tassar la tierra, firmada à los diez y nueue de Diziembre de mil y quinientos y quarenta y cinco, y otra para aueriguar los capitulos que el Obispo dio en la Audiencia, que son los que arriua quedan referidos, firmada à postrero de Agosto del mismo año passado de quarenta y cinco, y quedò admitido por legitimo juez, de todo aquello à que se estẽdia su comission.

6 Quando el Oydor llegò se estaua apercibiendo para yr à Mexico el señor don fray Bartolome de las Casas. Acausa de que el Licenciado don Francisco Tello de Sandoual Visitador de la nueua España, mientras venian los despachos del Emperador, y la suspension de las nueuas ordenanças, porq̃ auia embiado. Tomò vn acuerdo de mucha prudẽcia, y fue; hazer en Mexico vna jũta de todos los Perlados de la Nueua España, y de todos los hombres de ciencia y conciẽcia que en ella auia para tratar y resoluer las questiones y dificultades que en tã grande materia, como la cõquista de las Indias, el hazer sus naturales esclauos, y tenerlos por subditos y vasallos, en los repartimientos y encomiendas que los Gouernadores auian hecho se ofrecian. Paraque si eran, ò no eran licitos los tales esclauos, y las tales encomiẽdas se resoluiessede vna vez, y supiessen todos, lo que auian de tener, sin andar con la confusion que hasta alli. Porq̃ la mayor parte de los Dotores y Obispos tenian la afirmatiua desta opiniõ, como mas fauorable à los seglares, y la menor que era la Orden de Santo Domingo, y en ella no todos, tenian la negatiua, como mas llegada à la verdad y al bien de los Indios, condenãdo el modo de hazerse los esclauos, y el repartir de la tierra, y à los Encomenderos y Conquistadores della, obligandolos à restituyr todo lo que auian lleuado à los Indios, hasta el vltimo grano de mayz. Para esta jornada, pues, se estaua apercibiendo el señor Obispo de Chiapa, quando el Oydor llegò.

Despues de las primeras visitas y vistas de cumplimiento: Represento el Perlado al Iuez la fuerça de las nueuas leyes, su equidad y justicia, la mucha que faltaua en aquella tierra, y quan necesario era sacar de la opresion y cautiuerio en que estauan los naturales, vnos con la personal en las minas, ingenios, labrãças y edificios: otros cõlos tributos tã pesados cõ que los afligiã los Encomàderos, q̃ eran excesiuos, è inormes, como por los memoriales parecian. Dixole esto vna y muchas vezes el Obispo al Oydor, significandole con ternura el afecto y amor y la gran compassion que tenia à la miseria de sus obejas. El juez le oya siempre con mucho respeto y atencion, y para que no se cansasse mas en informarle, le dixo vndia, *Bien sabe Vuesa Señoria*, Que aunque estas nueuas leyes y ordenanças se hizieron en Valladolid con acuerdo de tan graues personages, como Vuessa Señoria è yo vimos, vna de las razones que las han hecho aborrecidas en las Indias, ha sido ver Vuesa Señoria puesto la mano en ellas, solicitandolas, y ordenando algunas. Que como los Conquistadores tienen à Vuessa Señoria por tan apassionado contra ellos, no entienden que lo que procura por los naturales, es tanto por el amor de los Indios quanto por el aborrecimiento de los Españoles, y con esta sospecha mas sentirian tener à Vuessa Señoria presente, quando yo los despoge, que el perder los esclauos y haziendas. El Señor don

Francisco Tello de Sandoual tiene llamado à Vuessa Señoria, para esta junta de Perlados que haze en Mexico, y Vuessa Señoria se anda auiando para lo jornada: y yo me holgaria que abreuiasse con su despedida, y la començasse à hazer: porque hasta que Vuessa Señoria estè ausente, no podrè hazer nada: Que no quiero que me digan que por su respecto hago lo que estoy obligado à hazer, que por el mismo caso se echarâ a perder todo. Y con esta razon despidio al Obispo, que por no ser estoruo al bien de la tierra, tratò con mas priessa de su jornada, que hasta entonces.

CAPITVLO. XIIII.

2 El Padre fray Iordan de Piamonte se và a viuir à Oaxaca.
2 El Padre fray Diego Calderon canta Missa nueua en Chiapa.
3 Ay Capitulo en Mexico. Fray Alonso de Portillo sana de muchos achaques, y deprende la lengua Mexicana.
4 Modo de viuir de los Padres en tierra de guerra. Y las muchas mercedes y fauores q̃ Nuestro Señor les hazia.
5 Como Luys Hernandez supo leer y escreuir. Y lo bien que otros seglares ayudauan à los Padres.
6 Llega el Padre Vicario à Chiapa. El Padre fray Christoual Pardaue, se và à tierra de guerra. Y tratanse negocios graues.

1 MIENTRAS El Padre Fray Tomas Casillas Vicario Prouincial. hizo ausencia de la Prouincia de Chiapa, à la de Guatemala, y se detuuo en tierra de guerra, se començò à desconsolar el Padre fray Iordan de Piamonte, que viuia en Cinacantlan, por sentir grandissima dificultad en deprender la lengua de los Indios, y pareciales que con esta inhabilidad, era de poco, ò ningun prouecho entre los Padres con quien auia venido de España. El Padre fray Tomas de la Torre, por consolarle, y darle à entender, que con sola la lengua Castellana pòdia seruir mucho à Nuestro Señor, le embiò dos vezes à predicar a Ciudad Real: y vna dellas, y la vltima fue quando le hablaron al pulpito, como queda dicho, y por esso nunca mas quiso boluer allà. Yera tan humilde, que siendo hombre antiguo, y de vnas venerables canas, de gran religion y letras, y tan gran Predicador como se ha dicho: Por no comer el pan de valde, como dizen, en Cinacantlan enseñaua la Doctrina Christiana à los niños, por vna cartilla que en la lengua le auia dado escrita el Padre Fray Tomas de la Torre. Repetiala de aquella suerte vna y muchas vezes, y sabiendola los dicipulos y el Maestro, no solo nunca pudo entender palabra, pero ni aun acabar de pronunciar bien la primera del Credo, de que se desconsolaua mucho en no poder vencer vna tan pequeña dificultad. Escriuio al Padre Prouincial de Mexico, por asignacion para el conuento de Santo Domingo de Oxaca, ò Antequera, y por su consuelo se la embiò, y con muchas lagrimas se partio de Cinacantlan, por dexar la buena compañia de aquellos Padres, y ellos no mostraron menor sentimiento por su ausencia.

El P. f. Iordã se và a Oaxaca.

2 Acompañòle hasta Chiapa el padre fray Pedro de la Cruz, y hallaronse alli à la Missa nueua del Padre fray Diego Calderon, a quien el señor Obispo de Chiapa auia ordenado de Sacerdote, las temporas del Aduiento, viniendo por compañero del padre fray Rodrigo de Ladrada, que le vino à visitar en aquellos dias, à darle la bien venida de la Prouincia de Guatemala, y à tener con el la Pasqua de Nauidad con la paz que ya tenia con sus feligreses. Fue la primera Missa nueua que se cantò en esta Prouincia, y los Indios la festejaron con notables regozijos, sacando en ellas todas sus galas, y despertando la memoria con los bayles antiguos, que segun piedad Christiana, se pudieron exercitar: porque tenian muchos que no se podian vsar sin peligro manifiesto de la vida. En el Altar no huuo Diacono, ni Subdiacono, por falta de Dalmaticas, ni en el Refitorio, mas que pan y vino de extraordinario, que dio de limosna el Mayordomo del Encomendero: y aunque se supo de la Missa nueua en Cinacantlan, y Copanabastla, no pudo yr à ella ninguno de los Religiosos que viuian en estos pueblos, porque vno